



GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dependencia: Secretaría de Gobierno

Área: Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión

Oficio Número: SG/DGVOyG/DGyS/0364/11/2024.

Expediente: 171236424000298

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab".

Cuernavaca, Mor., a 12 de noviembre de 2024

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 171236424000298

P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información pública número 171236424000298 recibida a través del portal denominado Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en lo siguiente:

"...Por este medio solicitamos nos proporcione el listado de licitaciones realizadas en los años 2022, 2023 y 2024, en el ramo de Seguros (patrimoniales, autos, gastos médicos, accidentes personales, etc) y las licitaciones de asesor externo en materia de seguros en general, en el estado de Morelos..."

En ese orden de ideas y en respuesta a la solicitud de información número 171236424000298, así como en seguimiento al oficio número SG/SSG/DGJ/DJ/0197/2024-11, signado por el Lic. Armando Hernández Del Fabbro, Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno, estando dentro del término de diez días hábiles que refiere el artículo 103 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, me permito rendir contestación en los siguientes términos:

De acuerdo al principio de legalidad, se desprende que solo se puede actuar cuando la Ley lo permite, en la forma y los términos establecidos por la misma, por tanto, únicamente se pueden ejercer las facultades y atribuciones previstas en la Ley que regula sus actos y consecuencias, es decir, la eficacia de la actuación se encuentra ubicada en el ámbito de las facultades contenidas en el marco legal que rige su funcionamiento.

Ahora bien, en razón del tipo de información que requiere, es menester hacer de su conocimiento que la información solicitada corresponde a la **Secretaría de Administración**, ello de conformidad en lo dispuesto en los artículos 30¹ fracción I y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano

¹ Artículo 30. A la Secretaría de Administración, le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

I. Proponer, instrumentar y normar la política de administración de recursos humanos, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios, organización y patrimonio de la Administración Pública Centralizada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la adquisición de bienes y servicios, así como las enajenaciones y arrendamientos de la Administración Pública Centralizada, proveyéndola de lo necesario para su adecuado funcionamiento, de conformidad con el marco normativo aplicable y las disposiciones administrativas que dicte la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, contando además con la representación legal del Poder Ejecutivo Estatal para actos de dominio análogos y derivados;





GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

de Morelos, 4² fracción IV y 12³ fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración

Lo anterior de acuerdo a los preceptos legales mencionados en líneas que anteceden, a fin de salvaguardar el derecho de acceso a la información reconocido por el numeral 6° apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ésta Unidad de Transparencia recomienda dirigir su solicitud al Sujeto Obligado en referencia, de conformidad en el diverso 107⁴ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Maria Cristina Hernandez Diaz

M. EN A. MARÍA CRISTINA HERNÁNDEZ DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA
Y DE GESTIÓN EN MI CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.c. p. D. en D. Juan Salgado Brito, Secretario de Gobierno.- Para su superior conocimiento.
Expediente/Minutario
Elaboro: MCHD/KRS

² Artículo 4. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con las Unidades Administrativas siguientes:

IV. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios;

³ Artículo 12. A la persona Titular de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios le corresponden las atribuciones específicas siguientes:

I. Proponer a la Persona Titular de la Secretaría la política de adquisición de bienes y servicios, así como las enajenaciones y arrendamientos de la Administración Pública Centralizada;

III. Convocar y conducir en términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, los procedimientos administrativos de licitación pública y de subasta pública, con excepción de aquellas que se reserven a la Administración Pública Paraestatal por disposición expresa de las normas jurídicas de los programas federales;

⁴ Artículo 107. De no corresponder la solicitud a la Unidad de Transparencia, ésta deberá orientar a los solicitantes para canalizar la solicitud de manera debida al sujeto obligado que corresponda.

